

**INFORME SECRETARIAL:** A despacho de la señora Juez, el presente proceso **EJECUTIVO**, informando que los demandados fueron notificados en debida forma y los términos corrieron de la siguiente forma:

- La demandada Elsa Cristina quedó notificada en la forma prevista en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022; con envío al correo electrónico, notificación que fue recibida el 25 de enero de 2023. En consecuencia, los términos para pagar y excepcionar corrieron de la siguiente manera:
- Se entendió notificada el día: 27 de enero de 2023.
- Término para pagar: 30 y 31 de enero y 01, 02 y 03 de febrero de 2023.
- Término para excepcionar: 30 y 31 de enero y 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09 y 10 de febrero de 2023.
  
- La demandada Valentina quedó notificada personalmente el 25 de enero de 2023 y al día siguiente, es decir, el 2 del mismo mes y año, presentó solicitud de amparo de pobreza, por lo cual los términos se suspendieron.
- El día 02 de marzo de 2023 el togado designado presentó aceptación al cargo y se le envió el expediente el 06 de marzo misma anualidad. Por lo cual se entiende notificado conforme a la ley 2213 y se reanudaron los términos, los cuales corrieron de la siguiente forma:
- Se entendió notificado el apoderado el día: 08 de marzo de 2023
- Término para pagar: 09, 10, 13, 14 y 15 de marzo de 2023
- Término para excepcionar: 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22 y 23 de marzo de 2023

Una vez revisada la plataforma de Centro de Servicios y el correo del Despacho, se encuentra que la señora Elsa Cristina no presentó escrito alguno. Por el contrario, la señora Valentina estando dentro de los términos previstos para ello presento escrito de excepciones.

Sírvase a proveer.

Manizales, 13 de abril de 2023.

**LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS**  
**SECRETARIA**

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES Trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

#### Auto interlocutorio No. 327

**Proceso:** EJECUTIVO  
**Demandante:** HUGO JESUS MUÑOZ ESCOBAR  
**Demandado:** VALENTINA BLANDON CASTRO y  
ELSA CRISTINA CALVO  
**Radicado:** 170014003005-2023-00009-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de **DIEZ (10) DÍAS** sobre las excepciones implícitas propuestas por la demandada Valentina, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO**  
**LA JUEZ**

#### JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 049 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 14 de abril de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS  
Secretaria